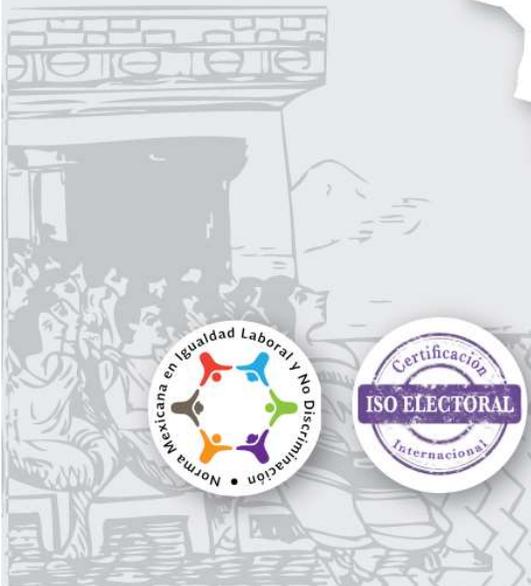




INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO

**Protocolo de Consulta** a Pueblos y Barrios Originarios y  
Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México **en**  
**Materia Electoral y de Participación Ciudadana**



# Objetivo general

Establecer el marco normativo a partir del cual las comisiones del Consejo General y las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas del Instituto Electoral, en los temas que correspondan al ámbito de su competencia, realizarán la preparación y desarrollo de las consultas a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Residentes en la Ciudad de México.



1

Tus instancias representativas y autoridades tradicionales le **pueden solicitar una Consulta** al Instituto Electoral, al tomar conocimiento de una medida, proyecto o actividad electoral o de participación ciudadana que haya sido propuesta por este Instituto y que consideren les pudiera causar algún grado de afectación.

2

Te permitirá ponerte **de acuerdo** con las autoridades del Instituto Electoral **sobre la forma en la que se realizará la Consulta**, la cual se podrá llevar a cabo, preferentemente, en algún lugar ubicado en el territorio de tu propio pueblo o comunidad.



# 15 Beneficios del Protocolo



5

Recibirás **información clara y sencilla** (convocatorias, órdenes del día, programa de las reuniones, documentos sobre la medida, actividad o proyecto que se propongan, etcétera).



4

Podrás **participar** en la Consulta sobre la propuesta medida, proyecto o actividad del Instituto Electoral que organicen las personas de tu pueblo que te representan o quienes sean tus autoridades tradicionales, sin injerencia de alguna otra autoridad.



3

Se te **convocará** con anticipación a asambleas comunitarias e informativas, así como a reuniones de trabajo organizadas por el Instituto Electoral y/o en conjunto contigo.



6

Podrás **participar, opinar, realizar observaciones, proponer soluciones y decidir de forma libre** en las asambleas y reuniones.



7

Se respetará la **libre determinación**, autonomía, usos y costumbres, normas y forma en la que te organizas en tu pueblo o comunidad.

8

El Instituto Electoral podrá integrar un **Comité Técnico** que apoye los trabajos de la Consulta y asignará personal que te oriente, que te asesore, que atienda tus consultas específicas y que resuelva tus dudas sobre la medida, actividad o proyecto que se propone realizar.



# 15 Beneficios del Protocolo

10

Podrás **expresar tu acuerdo o rechazo** a la propuesta de medida, actividad o proyecto del Instituto Electoral, así como conocer la forma en la que el Instituto Electoral, en su caso, tomó la decisión respectiva.



9

Se **analizarán las observaciones y propuestas** que realices, se te informará los términos en los que se atenderán las que se consideren procedentes o los motivos por lo que no fue posible su atención.



11

Podrás **proponer** la forma en la que quieras que se proporcione seguimiento a la actividad o proyecto que se apruebe.



12

En el proceso de Consulta se invitará a una persona **representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal** que vigilará que se respeten tus derechos.



# 15 Beneficios del Protocolo



15

Si te encuentras inconforme con el resultado de la Consulta podrás interponer medios de **impugnación** ante las autoridades competentes, tal y como es tu derecho.



4

El desarrollo de las asambleas y reuniones quedará registrado por escrito en un **acta o minuta** que de forma obligatoria será firmada por las autoridades del Instituto Electoral.



13

Podrán **participar y observar** otras instituciones que atiendan temas relacionados con la Consulta.



## En el Protocolo se contemplan:

**Disposiciones sobre el Derecho de Consulta Indígena,** previstas en diferentes instrumentos internacionales y en el marco legal aplicable a la capital de la República.



La definición del proceso de consulta; **la descripción de sus características y fases;** las actividades específicas para instrumentar la Consulta; la forma en la que se ejecutará y dará seguimiento a los acuerdos o compromisos adoptados con la población sujeta de este derecho; y los anexos básicos que podrán utilizarse como referencia.



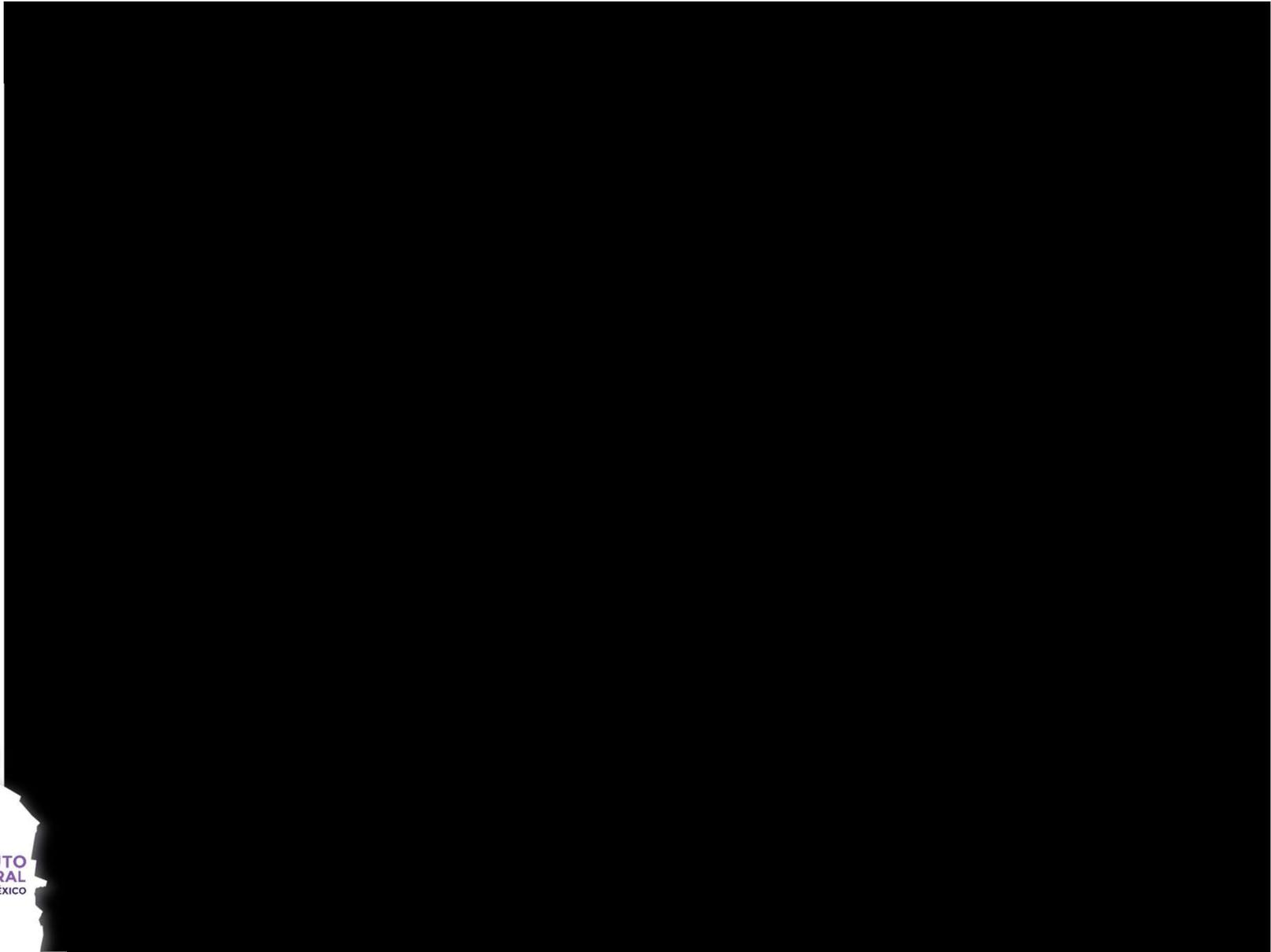
Es importante señalar que James Anaya, Relator Especial de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, en su informe (A/HRC/12/34 15 de julio de 2009) concluyó que:



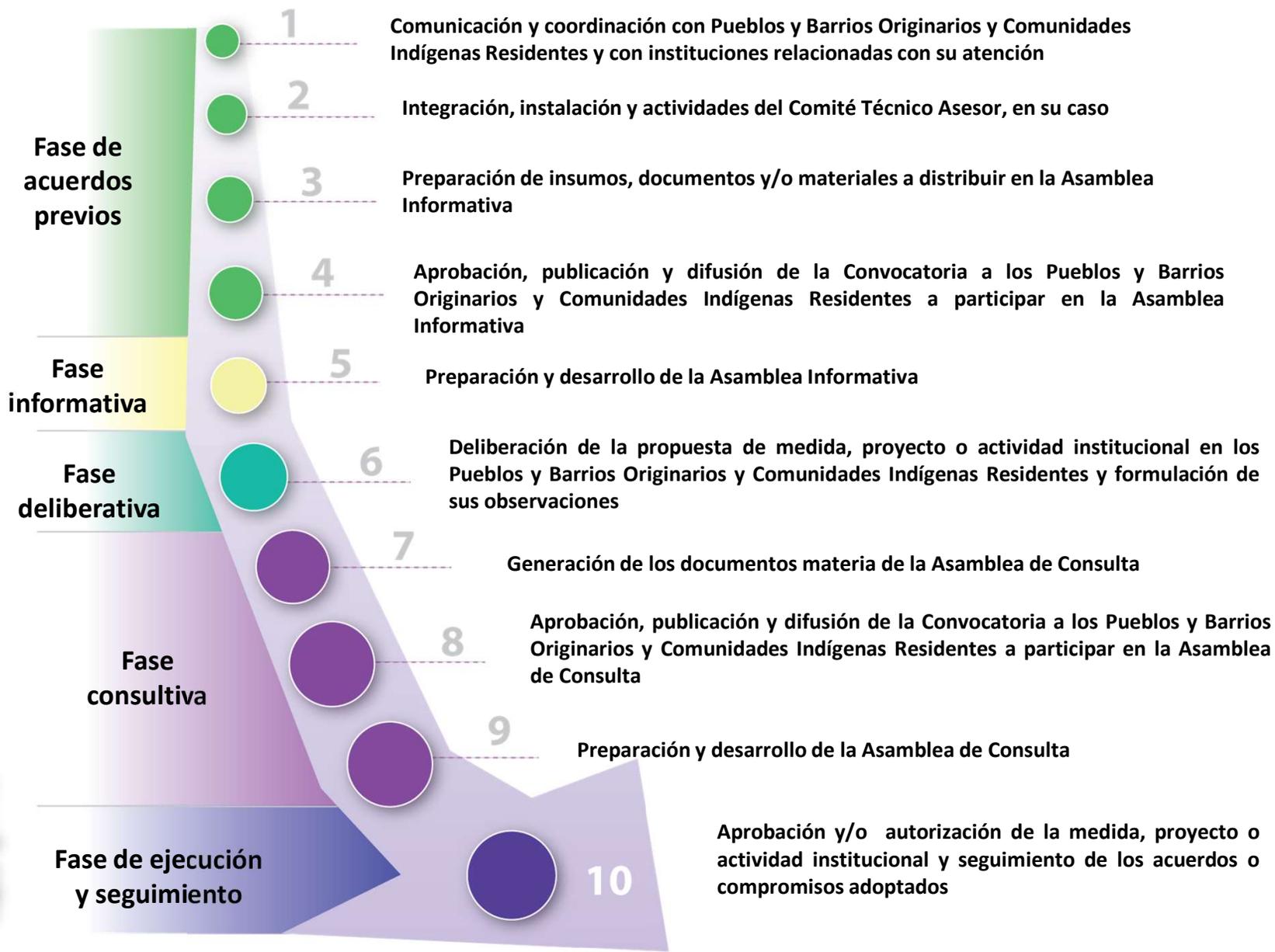
*“No existe una fórmula específica para consultar a los pueblos indígenas aplicable a todos los países en todas las circunstancias”*

Sin embargo, para el Instituto Electoral el Protocolo constituye un nuevo avance que permitirá fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México y, en particular, su derecho a la Consulta.

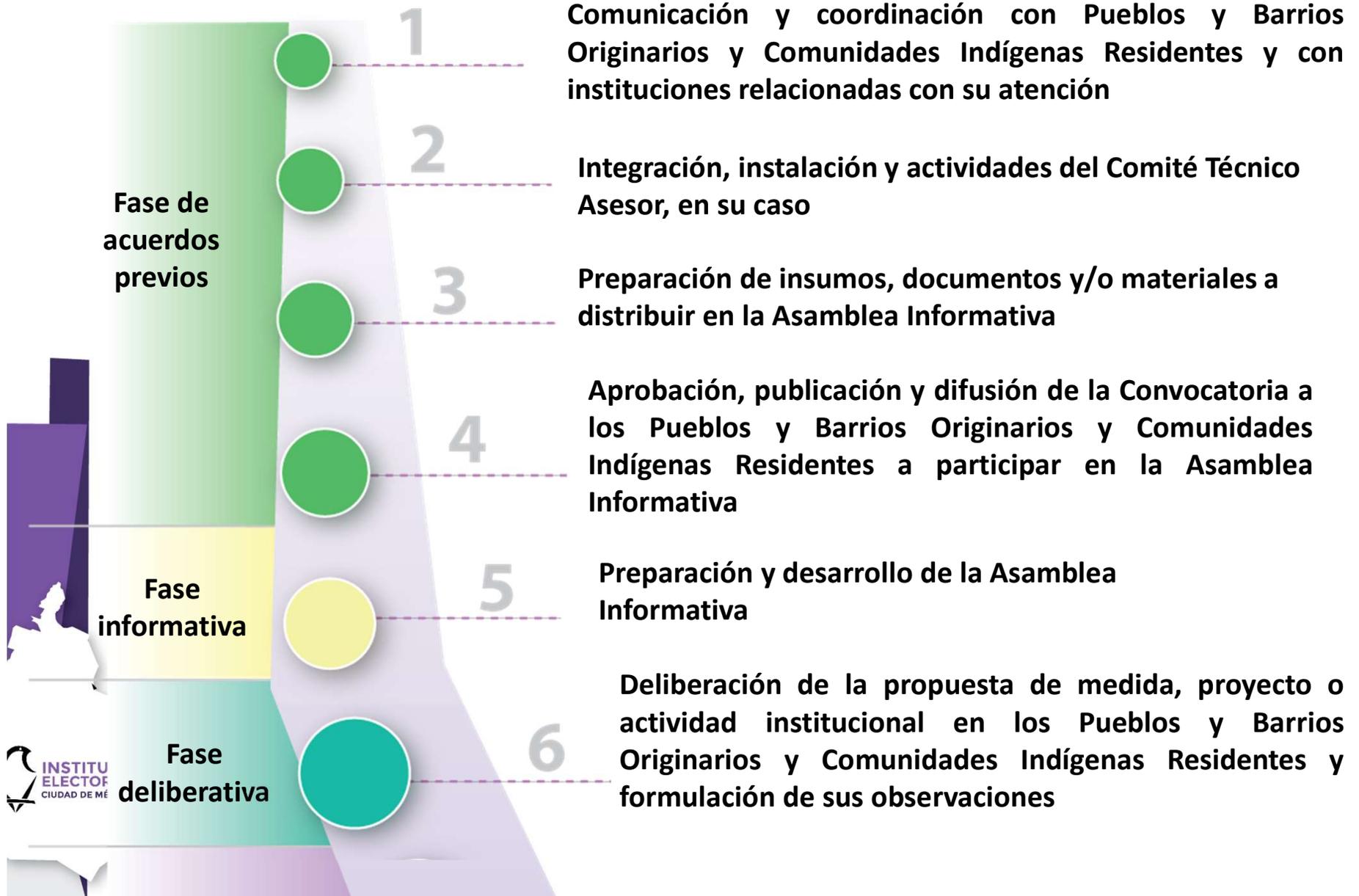
# Caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador



# Esquema General de la Instrumentación del Protocolo de Consulta



# Esquema General de la Instrumentación del Protocolo de Consulta



# Esquema General de la Instrumentación del Protocolo de Consulta

**7**  
Generación de los documentos materia de la Asamblea de Consulta

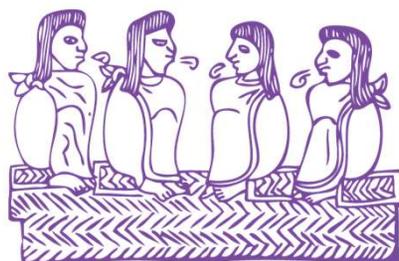
**8**  
Aprobación, publicación y difusión de la Convocatoria a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes a participar en la Asamblea de Consulta

**9**  
Preparación y desarrollo de la Asamblea de Consulta

**10**  
Aprobación y/o autorización de la medida, proyecto o actividad institucional y seguimiento de los acuerdos o compromisos adoptados

Fase consultiva

Fase de ejecución y seguimiento

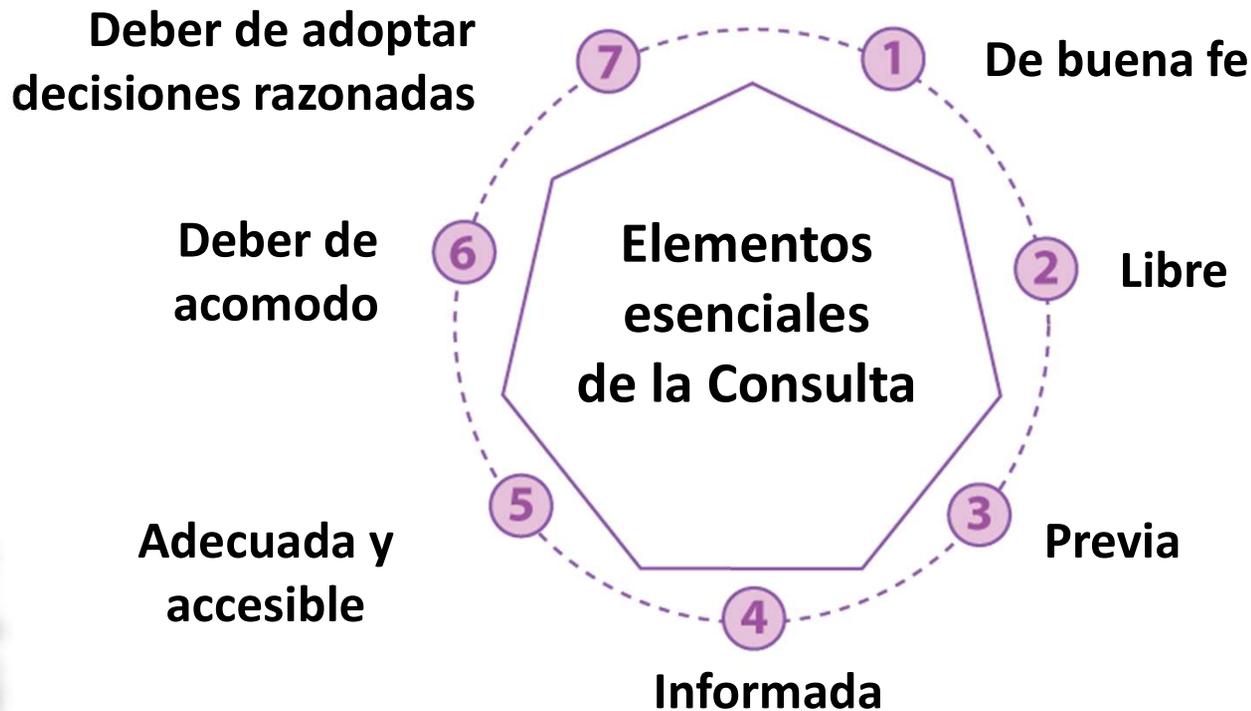


# Elementos esenciales de la Consulta Indígena



## Elementos esenciales de la Consulta Indígena

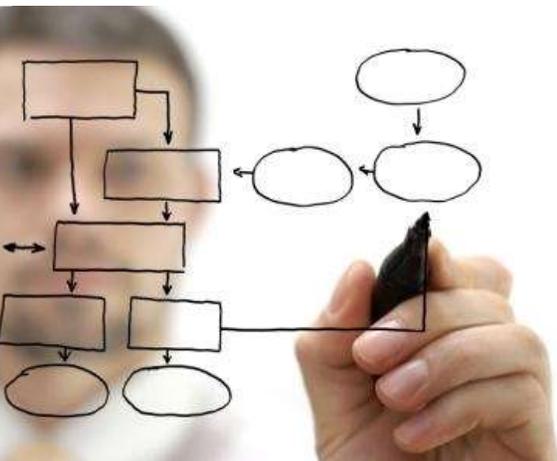
De la revisión de diversos instrumentos internacionales y de la legislación nacional, así como producto de la experiencia institucional se advierte que las consultas que instrumente el Instituto Electoral deberán contar, al menos, con siete elementos esenciales:



## Elaboración del Plan de Trabajo

Los aspectos mínimos que debe contemplar el Plan de Trabajo para organizar la Consulta son:

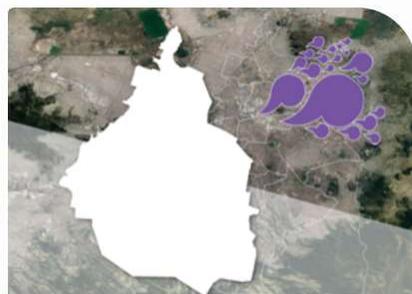
- Carátula con el título de la Consulta debidamente delimitado,
- Índice o contenido,
- Presentación,
- Objetivo,
- Determinación de participantes de la Consulta,
- Acciones a desarrollar conforme a las actividades previstas en el presente Protocolo para la instrumentación de la Consulta:
  - Capacitación,
  - Propuesta de integración del Comité Técnico Asesor (Comité), en su caso,
  - Elaboración de documentación y materiales,
  - Diseño, aprobación y difusión de la convocatoria,
  - Organización de asambleas informativa y consultiva,
  - Procesamiento de observaciones y propuestas,
  - Organización de la asamblea consultiva,
  - Adopción de la medida, proyecto o actividad institucional, y
  - Seguimiento a los acuerdos o compromisos adoptados,
- Cronograma de actividades, y
- Anexos.



Puedes consultar el  
Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios  
y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de  
México en Materia Electoral y de Participación  
Ciudadana en:

[www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

y en el **Micrositio:**



[Circunscripciones 2020 y Consulta Indígena](#)

[Constitución de partidos políticos locales](#)

[Historial de Elecciones](#)



[Ver más +](#)



